

En la Universidad de Liejo a veinte de Agosto de mil novecientos veinte, siendo los oídos y quince de la noche, se reunió en el Salón de Actos de la Comisaría el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. José Diego Billo con asistencia de D. Francisco Zambrini Dyanalol, D. Angel Julián Suspe Botarwin, D. Luis Harguena Jundaga, D. Manuel Dorzalle y D. Agustín Sainza Jusu, al objeto de celebrar la sesión municipal ordinaria correspondiente al efecto.

Leído el tenor del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Ordenanza 222 de Bzsuras
125.

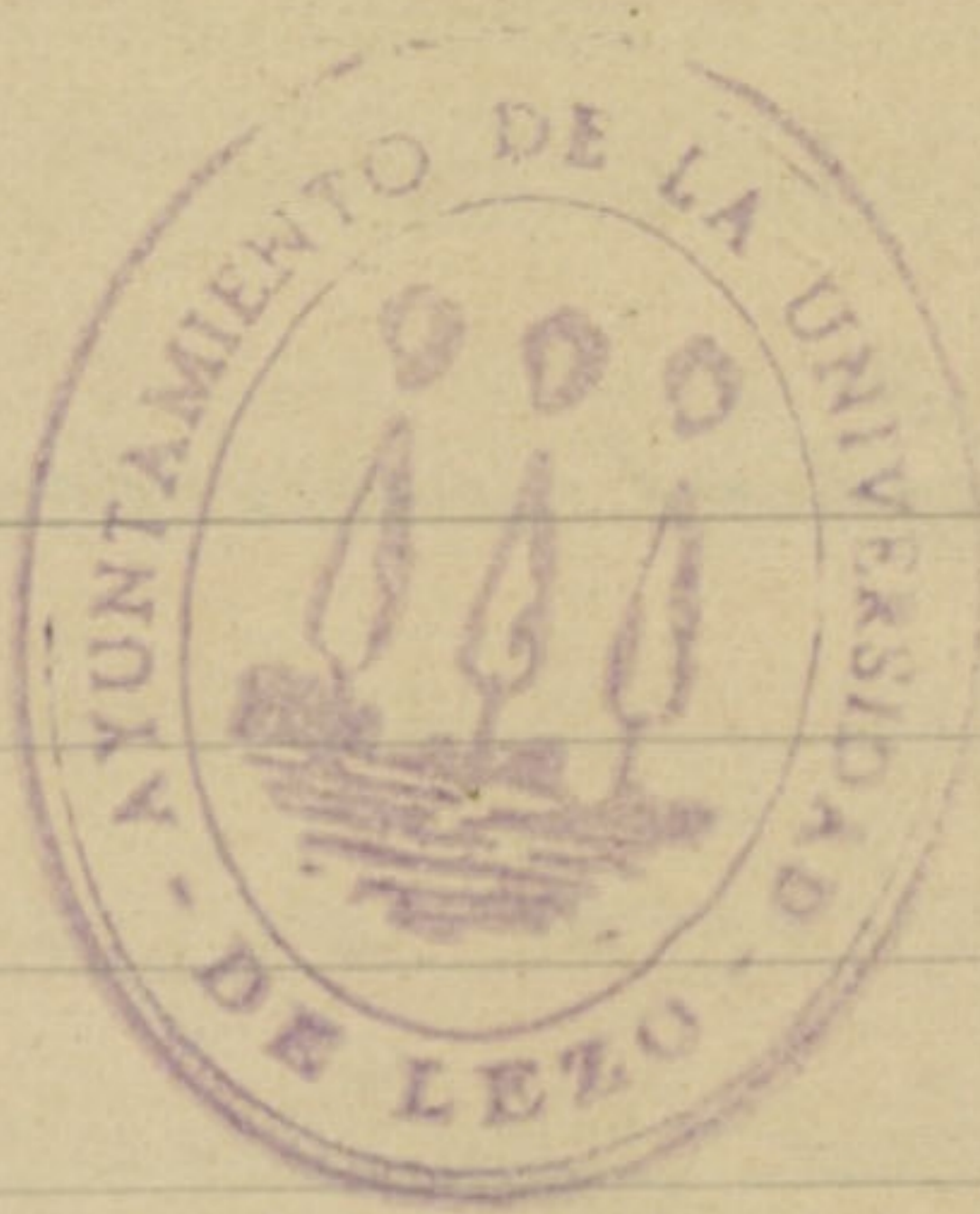
Seguidamente se aprueba en forma definitiva la Ordenanza reguladora del servicio municipal para la recogida y transporte de basuras, debiendo elevarse al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los fines prevenidos en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local.

Arbitrio sobre Bzsuras

Concuerdo acordado este Ayuntamiento la autorización del servicio de recogida y transporte de basuras, lo cual ha de implicar un aumento considerable en los gastos de prestación del mismo, por unanimidad se acuerda establecer el derecho otorgado autorizado por el artículo 140 apartado 14 de la Ley de Régimen Local por la recogida y transporte de basuras procedentes de los domicilios particulares y aplicar la correspondiente Ordenanza fiscal, que contiene una tarifa anual de 125 pesetas para viviendas, fincas y Pellegrinías, 300 pesetas para bares y establecimientos del ramo de diversión, y 250 pesetas para otros establecimientos comerciales.

Fronton de Pelotz

A continuación se da lectura de un informe del Ayuntamiento municipal en que se cuenta del estado del paramento del frontis y de la consecución



de detalle de un presupuesto de pida natural, cuyo presupuesto asciende a 200.052 pesetas en su totalidad. Camiseros procedió a la propuesta exterior por unanimidad a nombre de la corporación, quedando encargados de la ejecución el contratista Sr. Vazquez, utilizando la pida y otros gastos de la empresa Altuna e Hijos.

Trafico Urbano

En el fin de ordenar el tráfico dentro del casco urbano, dificultado principalmente por reducida anchura de sus calles y la falta de indicadores reguladores del mismo, por el Ayuntamiento Municipal se ha efectuado un estudio general sobre el asunto, en el que se detallan para cada calle o plaza la clase de circulación, velocidades, aparcamientos, etc. con sus correspondientes datos de ruidos, cumpliendo así los deberes de esta Corporación, y suscritos conforme, se acuerda en sesión, con la indicación del día correspondiente en la mesa parada de actas del Polígono 13, o petición del Sr. Jefe de Policía.

Reglamento de Becas

En el presupuesto ordinario de gastos vigente existe una partida de 50.000 pesetas para becas de estudios, y para cumplimiento de dichos extremos, se ha efectuado una propuesta comprensiva de las normas que regulan la creación y adjudicación de dichas ayudas económicas. Ante discusión sobre el asunto, el Sr. Cruz manifestó su disconformidad con la norma 7ª que declara incompatibles los becos municipales con el disfrute de otra, cualquiera que sea su origen e importancia; ya que puede darse el caso de que alguna familia acuda a solicitar económicamente, por el mismo hecho de obtener una ayuda de 4.000 pesetas por otro organismo oficial, que le impida optar a los municipales de que se trata, los cuales pueden en tal caso concederse a familias en mejor situación económica. Sancionado el

sumo a retención, quedare apud los dichos señores con el voto en cuenta del Sr. Oros.

Festivos

Redactado por la comisión correspondiente el programa general de festivos para las fiestas patronales de la Exaltación de la Santa Cruz, queda apud los señores por unanimidad.

Honorarios Sr. Arrue

Trivialmente se aprueba en el momento de honorarios del Abogado D. Antonio Orue en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Juan Santiago Ordoña contra este Ayuntamiento ante el Juzgado de Instrucción n.º 3 de San Sebastián, que emite a la contaduría de cuenta mil pesetas, más mil novecientos sesenta y cinco pesetas como gastos sesionados mensualmente en la Audiencia Territorial de Pampelona.

Y no siendo otro el objeto de la revisión se da por terminada a los dichos señores de la noche, de todo lo cual se extiende la presente, de que certifico.

~~Agente de Jorja~~ *no suaf*

J. Jauriqui

Manuel Red

Luis Jauriqui

Futurino Españero

A. Inchausti